

2080-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas diecinueve minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas, por el partido Unidad Social Cristiana.

Mediante resolución 2008-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta y tres minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unidad Social Cristiana que se encontraba pendiente de designación el cargo del fiscal propietario, en virtud de que la señora Kattia María Alvarado Rosales, cédula de identidad número 603050968, designada en el puesto en mención, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrada como tesorera suplente en asamblea distrital de Bahía Drake, cantón de Osa, provincia de Puntarenas. Sin embargo, la vigencia de las estructuras del partido Liberación Nacional vencieron el dos de setiembre de los corrientes, por lo que a la fecha la inconsistencia señalada dejó de existir.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y se encuentra completa. La integración es la siguiente:

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

PUNTARENAS, OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104290855	NURIA CECILIA ROJAS RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602680712	LUIS ROJAS BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604050626	DAISY ISABEL JARQUIN ARTOLA	TESORERO PROPIETARIO
601520787	MANUEL LOPEZ ARANA	PRESIDENTE SUPLENTE
603090752	JENNY ATENCIO FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
603310228	LUZMERY ROXANA ARIAS MATARRITA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603050968	KATTIA MARÍA ALVARADO ROSALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602130075	ELMER UVA BEITA	TERRITORIAL
604050626	DAISY ISABEL JARQUIN ARTOLA	TERRITORIAL
113240398	DANIELA MARTINEZ CAAMAÑO	TERRITORIAL
105990041	JOSE JOAQUIN PORRAS JIMENEZ	TERRITORIAL
601820941	JOSE ALBERTO ROSALES CHAVES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh

C: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: 9967, 10111, 10132, 10305 - 2017